



San Pedro de Atacama, 26 ENE 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 159 / 2022

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente Marcela Fernanda Urrea Chávez, Rut N° 17.423.639-9.
2. Certificado de la Universidad Central, por acuerdo N°34080 de fecha 06 de Octubre de 2020.
3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
6. Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander.
7. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
9. La resolución 7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Correo electrónico de Solicitud de pronunciamiento con respecto a los requisitos que se solicitan para la obtención de patente profesional, "certificado de residencia", debido a que la contribuyente que solicita vive en una toma de acuerdo a la dirección tributaria de SII, según lo indicado en la ley de rentas municipales en el Según lo indicado en la ley de rentas municipales en el "Artículo N°32 – Las personas que ejercen profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa de acuerdo con la definición del artículo N°42, N°2 del decreto ley N° 824 DE 1974 – Pagaran sus patentes las habilitara para ejercer en todo el territorio nacional."
2. Respuesta de dirección de asesoría jurídica, indicando que no se podría otorgar patente en un domicilio que se encuentra en una toma, ya que el sitio no cuenta con regularización, no siendo un domicilio valido para constituirse como domicilio de consulta u oficina para este caso particular, porque de hacerlo se estaría validando la toma, que tiene un carácter ilegal e irregular.

DECRETO

3. Rechazase la solicitud de la patente profesional, a la contribuyente que se individualiza, por lo señalado en los vistos del presente decreto.

Actividad Económica	:	Servicios de Arquitectura y Técnico Relacionado
Código Actividad	:	742110
Clasificación	:	Terciaria
Nombre del Contribuyente	:	Marcela Fernanda Urrea Chávez.
Rut	:	17.423.639-9
Dirección Particular	:	Extensión Lickan Antay manzana p – sitio 1
Correo Electrónico	:	m.fernandaurreachavez@gmail.com
Teléfono-celular	:	9-62809256

Fecha de Solicitud : 11-01-2022

4. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar las anotaciones en el rol de patentes correspondiente.
5. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
6. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
7. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA MALGUE MALGUE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SMM/RAC/DAC/UMF/MMV/ksf

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo